



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1517/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002877, Ent. N° 2131/2021)

VISTO: la Resolución remitida por el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) relacionada con la propuesta presentada por CONSORCIO INNOVA: JORDAM S.R.L. – A&M2002 – PERFIL S.A, en el marco de la Licitación Pública N° 1/2019 convocada para la contratación de un servicio de limpieza integral para diferentes locales del Instituto;

RESULTANDO: 1) que el Directorio del INISA, en sesión extraordinaria de fecha 3/12/2019, acordó contratar hasta 180.000 horas mensuales, estableciendo que se haría uso de la potestad prevista en el artículo 74 del TOCAF, disminuyendo la prestación objeto del contrato en un 10%, motivado en que se verifica una disminución en el número de adolescentes atendidos con medidas privativas de libertad;

2) que por Resolución. N° 063/019 de fecha 26/12/2019, la Presidencia Interina del INISA dispuso adjudicar el procedimiento licitatorio al consorcio en formación INNOVA, integrado por JORDAN SRL, A&M 2002 LIMITADA y PERFIL SA por un monto anual de \$ 57.396.998,40 impuestos incluidos más ajustes paramétricos, por el período de un año contado a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, con opción a una prórroga automática por igual período;

3) que este Tribunal, por Resolución N° 117/2020 adoptada en Sesión de fecha 15/01/20, acordó cometer al Contador Delegado en el INISA la intervención del gasto total de \$ 57.396.998,40 impuestos



TRIBUNAL DE CUENTAS

incluidos más ajustes paramétricos, así como el derivado de su prórroga automática, a favor del CONSORCIO INNOVA, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de la previa verificación de la efectiva constitución del consorcio adjudicatario;

4) que por Resolución N° 965/020 de fecha 25/11/2020, el Directorio de INISA resolvió disponer una disminución en un 10% (diez por ciento) del objeto de la contratación de la Licitación Pública N° 001/019 convocada para la contratación del servicio de limpieza integral para los diferentes locales del INISA al amparo de lo establecido en el artículo 74 del TOCAF (Entrada 4129 E.E. 2019-17-1-0006518);

5) que en esta oportunidad, por Resolución N° 588/021 de fecha 30/06/2021, el Directorio de INISA dispone aceptar *“la propuesta presentada por CONSORCIO INNOVA: JORDAM S.R.L. – A&M2002 – PERFIL S.A, que luce a fs. 22 y 23 de las presentes actuaciones, por resultar conveniente para la administración y ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 74 del TOCAF.”*;

CONSIDERANDO: 1) que no se remiten a este Tribunal la totalidad de las actuaciones derivadas de la propuesta realizada por CONSORCIO INNOVA: JORDAM S.R.L. – A&M2002 – PERFIL S.A y que supondría un abatimiento del precio en beneficio de la Administración;

2) que por ende, no se puede determinar si la misma se ampara en lo establecido en el artículo 74 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

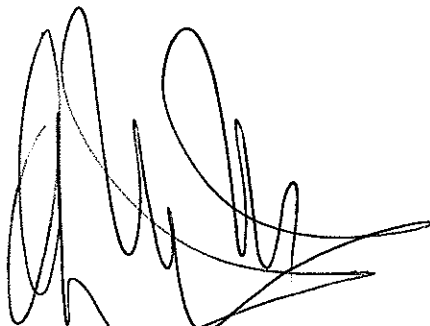
1) Para mejor proveer, vuelvan al Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente a los efectos de que se remitan a este Tribunal, la totalidad de las actuaciones relacionadas con la propuesta presentada por CONSORCIO INNOVA: JORDAM S.R.L. – A&M2002 – PERFIL S.A, incluida la Licitación a efectos del contralor que constitucionalmente le compete ;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Comunicar al Contador Delegado ; y
- 3) Expedirse en los términos de la presente Resolución.

bf

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, fluid loops and strokes.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General